COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 14:30 horas del día jueves 02 de junio del año dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 105 del COMFAER, de fecha 04 de marzo de 2016, a los efectos de evaluar las Ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 18/2016 para la "Adquisición Tintas y Tóner – AD REFERENDUM", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

- **CNEL DCEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** Presidente de Comité
- **TTE 1° AVL RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO** Miembro de Comité
- **TTE AVL JUANA E. VALENZUELA ROMERO** Miembro de Comité
- **SO AVC CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL** Miembro de Comité
- **S1° TEC JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ** Miembro de Comité
- **S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA** Miembro de Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 "Evaluación de Ofertas" al 28 "Adjudicación", en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

Seguidamente, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole sustancial y formal serán verificados de conformidad a la Carta de Invitación, en el transcurso del análisis de la presente evaluación.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**OFFICENTER**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**MASTER SOFT S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**SDA PARAGUAY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**SOLUTIONS CENTER S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**MENEVA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 18/2016, los oferentes **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L, SDA PARAGUAY S.A, SOLUTIONS CENTER S.A.** y **MENEVA S.R.L,** han presentado debidamente los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L, SDA PARAGUAY S.A, SOLUTIONS CENTER S.A.** y **MENEVA S.R.L,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro del personal de la Convocante, todos los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación y se constatan que las mencionadas firmas no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta la base de datos del ***SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)***, donde se verifica, si los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación arriba mencionados, no poseen vínculos laborales con algún

Organismo o Entidad del Estado, en virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación.

En virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación, ambos procedimientos aplicados se observan que los representantes, propietarios y accionistas de las empresas **OFFICENTER** y **MASTER SOFT S.R.L,** no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, por lo tanto, "**CUMPLE**" con este criterio de evaluación.

De esta forma se constata que el Sr. Federico Frontanilla, Sr. Guillermo Gofredo de Andrea y Sr. Luis Emilio Sguir Blanco, miembros de la firma **SDA PARAGUAY S.A;** así también el Sr. Mario Aníbal Romero Lévera miembro de la empresa **SOLUTIONS CENTER S.A,** y la Sra. Carolina Herminia Vera de Añasco miembro de la empresa **MENEVA S.R.L,** forma parte del SINARH, conforme al reporte adjuntado a la nota emitida por el Departamento de RRHH del Centro Financiero. En virtud a esta situación se procederá a solicitar por nota al finalizar la reunión del Comité de Evaluación.

Luego de verificar los documentos de carácter legal, se constata que la empresa **MENEVA S.R.L,** no presenta la autorización de fabricante de las marcas Brother, Lexmark, Nissink y Kyocera ofertadas por dicha empresa, conforme a lo solicitado en el Anexo B de la Carta de Invitación. A fin de dar continuidad a este proceso de evaluación, el Comité procede a analizar los siguientes criterios, dejando la elaboración de la nota de solicitud del mencionado documento al final de la reunión.

b.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 56/16 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

SDA PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corrienle/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	5.578.100.323	870.484.577	2,13	0,99	1,56	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.619.552.160	882.650.181				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	5.627.007.643	898.552.787	0,47	0,98	0,72	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.619.552.160	882.650.181				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	1.250.735.975	1.250.735.975	0,51	0,44	0,48	Pasa
UTILIDAD	636.879.714	554.198.777				

OBS: La firma **SDA PARAGUAY S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

OFICENTER

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	39.696.250	36.119.004	1,00	1,00	1,00	Pasa
PASIVO CORRIENTE	0	0				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	39.696.250	36.119.004	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	0	0				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	0,18	0,21	0,20	Pasa
UTILIDAD	3.577.246	4.243.284				

OBS: La firma **OFICENTER** pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad; la misma no cuenta con pasivo, originando erro en la fórmula debido a que cuenta con la liquidez necesaria, se procede a utilizar la unidad como promedio, por lo tanto, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	5.169.872.274	5.179.907.661	3,21	2,85	3,03	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.611.461.381	1.820.155.345				

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

ENOEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	5.946.949.962	5.756.627.353	0,27	0,32	0,29	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.611.461.381	1.820.155.345				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	1.300.000.000	1.300.000.000	0,27	0,20	0,24	Pasa
UTILIOAD	349.596.170	266.073.765				

OBS: La firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SOLUTIONS CENTER S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	DBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	590.950.582	787.900.143	1,00	2,58	1,79	Pasa
PASIVO CORRIENTE	113.633.818	305.899.400				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERAOOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	604.178.623	803.771.239	0,19	0,38	0,28	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	113.633.818	305.899.400				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	300.000.000	300.000.000	0,07	0,10	0,09	Pasa
UTILIDAO	21.255.639	30.369.564				

OBS: La firma **SDLUTIONS CENTER S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MENEVA S.R.L.

RATIOS OE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Oeberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEOIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	2.422.914.771	2.653.422.166	134,79	6,17	70,48	Pasa
PASIVO CORRIENTE	17.975.429	429.713.090				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	2.699.495.296	2.940.138.323	0,01	0,15	0,08	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	17.975.429	429.713.090				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000	0,11	0,13	0,12	Pasa
UTILIDAD	164.224.402	195.104.060				

OBS: La firma **MENEVA S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L, SDA PARAGUAY S.A, SOLUTIONS CENTER S.A. y MENEVA S.R.L,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN***.

c.) Experiencia

En este punto se observa que las empresas **MASTER SOFT S.R.L, SDA PARAGUAY S.A, SOLUTIONS CENTER S.A. y MENEVA S.R.L,** han presentado los documentos requeridos para este punto de evaluación; por lo tanto, se concluye que ***CUMPLEN.***

En este criterio de evaluación se observa que la empresa **OFFICENTER,** no presenta suficiente documentación que acredite su experiencia, las copias de contratos que presenta en su Carta de Oferta no alcanza los 50% del monto total de la oferta, conforme a lo solicitado en el Anexo E de la Carta de Invitación. Dicha documentación se solicitará al finalizar la reunión.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en la Carta Invitación.

Luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

En esta fase se constata que en el Lote N° 17 de la Lista de Precios del Formulario de Oferta presentada por la empresa **OFFICENTER**, se produjo errores aritméticos en la sumatoria total de dicho lote

Al realizar la corrección aritmética del Lote N° 17, la sumatoria total de la oferta asciende a Gs. 64.328.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones trecientos veinte y ocho mil).

Teniendo en cuenta la Ley 5.554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", Art 135, Tercer Párrafo "*Si los precios ofertados son inferiores al 70 % (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.* Se procede a analizar los precios ofertados por las empresas participantes en este proceso y se observa que las empresas **SDA PARAGUAY S.A. y MENEVA S.R.L,** cumple con esta normativa. Luego se analiza las siguientes ofertas pertenecientes a las empresas **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L** y **SOLUTIONS CENTER S.A.** y se constata que las mismas deberán presentar el desglose de precio de los ítems de los lotes que han sobrepasado el 70% por debajo del precio referencial.

Conforme a esta normativa y lo expuesto precedentemente en la Segunda Fase (Capacidad Legal y Experiencia); y en la Tercera Fase respectivamente, el Comité procede a elaborar las notas con fecha 03 de junio del corriente, en la que se solicita que se sirva remitir las documentaciones requeridas en un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a partir de la recepción de la nota.

En este estado, siendo las 17:30 Hs, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión fijando para el día lunes 06 de junio de 2016, a las 07:00hs, para seguir con la tarea de evaluación.

Siendo la hora y día indicado, con anterioridad, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, iniciando los trabajos de evaluación.

Primeramente se procede a verificar la remisión de los documentos solicitados por el Comité, y se constata que la empresa **SOLUTIONS CENTER S.A,** no remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité. Del mismo modo la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** ha remitido en tiempo la copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria y **no remite las fotocopias de las cedulas de los accionistas** de dicha empresa, que fueron solicitadas por el Comité de modo a corroborar los datos personales que figuran en dicho documento.

Teniendo en cuenta la documentación no presentada, las empresas **SOLUTIONS CENTER S.A y SDA PARAGUAY S.A, NO CUMPLEN** con los requisitos exigidos en el Anexo B de la Carta de Invitación y en la Segunda Fase (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia) de esta evaluación, por lo que queda **descalificada** conforme al Art. 59, segundo párrafo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "*Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*"

Seguidamente se procede a verificar los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, a las empresas **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L,** y **MENEVA S.R.L,** se verifica que han remitido todas las documentaciones solicitadas, así mismo la empresa **OFFICENTER** acepta las correcciones aritméticas efectuadas por el Comité.

Así mismo se analiza los desgloses de precios remitidos por las empresas **OFFICENTER** y **MASTER SOFT S.R.L** por medio de notas, por lo que el Comité de Evaluación considera que los precios ofertados en los Lotes 07, 15 y 16 son razonables en cuanto a la composición de los costos presentados por los oferentes, resolviendo por tanto que son de **"ejecución posible"**, independientes por estar debajo del porcentaje descripto en la Ley 5.554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", Art 135, Tercer Párrafo.

En virtud a los análisis de los documentos presentados en las Cartas de Ofertas y remitidos por nota, se constata que las empresas **OFFICENTER, MASTER SOFT S.R.L, SDA PARAGUAY S.A.** y **MENEVA S.R.L,** presentan todos los documentos exigidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN*** en la Segunda y Tercera Fase de esta Evaluación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y lo prescripto en la Carta de Invitación, se procedió al estudio de los Lotes, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 conforme se detalla:

UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA

LOTE N° 01 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Brother (IBA)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER y MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote, a fin de ajustar conforme a la disponibilidad presupuestaria se procede a realizar disminución en la cantidad del Ítem N° 01.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 02 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon (IBA)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

La empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 03 – Adq. de Tóner para Impresoras Lexmark MS415 dn (IBA)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de

concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 04 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora HP y Cartuchos de Tintas para Impresoras HP (IBA)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER, MENEVA S.R.L** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote, a fin de ajustar conforme a la disponibilidad presupuestaria se procede a realizar disminución en las cantidades de los Ítems N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 05 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora HP y Cartuchos de Tintas para Impresoras HP (IBA)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER** y **MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

UNIDAD RESPONSABLE 313 – COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZAS

LOTE N° 06 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, Cartuchos de tintas y Kit de Recarga de Cartuchos, para Impresoras HP (CIAERE)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER, MENEVA S.R.L** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 07 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon (CIAERE)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 08 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA (CIAERE)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de*

procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

A fin de ajustar conforme a la disponibilidad presupuestaria se procede a realizar disminución en la cantidad del Ítem N° 01.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 09 - Adq. De Tóner para Fotocopiadoras OKY (CIAERE)

El presente Lote no fue cotizado por los Oferentes que presentaron sus ofertas para la Contratación Directa. En virtud a esta situación el Comité de Evaluación determina la Declaración Desierta del mismo conforme al Art. 30, inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 10 - Adq. de Tóner para Fotocopiadoras TOSHIBA (CIAERE)

El presente Lote no fue cotizado por los Oferentes que presentaron sus ofertas para la Contratación Directa. En virtud a esta situación el Comité de Evaluación determina la Declaración Desierta del mismo, conforme al Art. 30, inc a) *"que no hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 11 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Brother (CIAERE)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER** y **MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las

especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGISTICA

LOTE N° 12 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora SHARP 1641CSx600 Grs (BRIG. LOG.)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 13 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, para Impresoras HP (BRIG. LOG.)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER, MENEVA S.R.L** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

La empresa **OFFICENTER**, presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

LOTE N° 14 – Adq. de Cartuchos de tintas y Kit de Recarga de Cartuchos, para Impresoras HP Lasser Jet y Desk Jet (BRIG. LOG.)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER, MENEVA S.R.L** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 15 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, para Impresoras Samsung modelo ML2950 NDR (BRIG. LOG.)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **OFFICENTER.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 16 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon 1024 (BRIG. LOG.)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la*

Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL

LOTE N° 17 – Adq. de Tintas y Tóner, para Fotocopiadora/Impresora HP (CTEL. GRAL.)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER, MENEVA S.R.L** y **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 18 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA KM-1500 (CTEL. GRAL.)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **OFFICENTER.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de

Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 19 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora/Impresora BROTHER DCP 8150 (CTEL. GRAL.)

El presente Lote fue cotizado por las empresas **OFFICENTER y MENEVA S.R.L.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que. por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

La empresa **OFFICENTER,** presenta el precio más bajo en el presente Lote.

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 20 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora LANIER 7313 (CTEL. GRAL.)

El presente Lote fue cotizado únicamente por la empresa **OFFICENTER.** El comité decide seguir con el análisis de las ofertas sin contar con un mínimo de tres ofertas conforme lo prescripto en el Art. 34 "Procedimiento" inc. c) de la Ley 2051/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*

Se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 y 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

LOTE N° 21 - Adq. de Tóner para Fotocopiadora/Impresora CANON IR 1024 (CTEL. GRAL.)

El presente Lote no fue cotizado por los Oferentes que presentaron sus ofertas para la Contratación Directa. En virtud a esta situación el Comité de Evaluación determina la Declaración Desierta del mismo conforme al Art. 30, inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **ADJUDICAR,** conforme al Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas a la empresa **OFFICENTER,** en los siguientes Lotes:

UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA

- **LOTE N° 01 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Brother (IBA),** por un monto Total de **Gs. 1.980.000** (Guaraníes un millón novecientos ochenta mil).
- **LOTE N° 04 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora HP y Cartuchos de Tintas para Impresoras HP (IBA),** por un monto Total de **Gs. 9.125.000** (Guaraníes nueve millones cientos veinte y cinco mil).
- **LOTE N° 05 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora HP y Cartuchos de Tintas para Impresoras HP (IBA),** por un monto Total de **Gs. 312.000** (Guaraníes trecientos doce mil).

UNIDAD RESPONSABLE 313 - **COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZAS**

- **LOTE N° 06 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, Cartuchos de tintas y Kit de Recarga de Cartuchos, para Impresoras HP (CIAERE),** por un monto Total de **Gs. 7.570.000** (Guaraníes siete millones quinientos setenta mil).
- **LOTE N° 11 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Brother (CIAERE),** por un monto Total de **Gs. 440.000** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta mil).

UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGISTICA

- **LOTE N° 13 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, para Impresoras HP (BRIG. LOG.),** por un monto Total de **Gs. 1.620.000** (Guaraníes un millón seiscientos veinte mil).

- **LOTE N° 14 – Adq. de Cartuchos de tintas y Kit de Recarga de Cartuchos, para Impresoras HP Lasser Jet y Desk Jet (BRIG. LOG.),** por un monto Total de **Gs. 9.386.000** (Guaraníes nueve millones trecientos ochenta y seis mil).

- **LOTE N° 15 – Adq. de Tóner y Recarga de Tóner, para Impresoras Samsung modelo ML2950 NDR (BRIG. LOG.),** por un monto Total de **Gs. 1.209.000** (Guaraníes un millón doscientos nueve mil).

UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL

- **LOTE N° 17 – Adq. de Tintas y Tóner, para Fotocopiadora/Impresora HP (CTEL. GRAL.),** por un monto Total de **Gs. 23.718.500** (Guaraníes veinte y tres millones setecientos diez y ocho mil quinientos).

- **LOTE N° 18 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA KM-1500 (CTEL. GRAL.),** por un monto Total de **Gs. 600.000** (Guaraníes seis cientos mil).

- **LOTE N° 19 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora/Impresora BROTHER DCP 8150 (CTEL. GRAL.),** por un monto Total de **Gs. 3.300.000** (Guaraníes tres millones trecientos mil).

- **LOTE N° 20 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora LANIER 7313 (CTEL. GRAL.),** por un monto Total de **Gs. 200.000** (Guaraníes doscientos mil).

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA **OFFICENTER** es de **59.460.500** (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos).

A la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** en los siguientes Lotes:

UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA

- **LOTE N° 02 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon (IBA),** por un monto Total de **Gs. 1.183.896** (Guaraníes un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis).

UNIDAD RESPONSABLE 313 - COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZAS

- **LOTE N° 07 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon (CIAERE),** por un monto Total de **Gs. 338.256** (Guaraníes trecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis).

UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGISTICA

- **LOTE N° 16 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora Cannon 1024 (BRIG. LOG.),** por un monto Total de **Gs. 1.014.768** (Guaraníes un millón catorce mil setecientos sesenta y ocho).

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** es de **2.536.920** (Guaraníes dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos veinte).

Y a la empresa **MENEVA S.R.L.** en los siguientes Lotes:

UNIDAD RESPONSABLE 311 - PRIMERA BRIGADA AEREA

- **LOTE N° 03 – Adq. de Tóner para Impresoras Lexmark MS415 dn (IBA),** por un monto Total de **Gs. 7.398.525** (Guaraníes siete millones trecientos noventa y ocho mil quinientos veinte y cinco).
- **LOTE N° 08 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA (CIAERE),** por un monto Total de **Gs. 5.280.000** (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil).

UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGISTICA

- **LOTE N° 12 – Adq. de Tóner para Fotocopiadora SHARP 1641CSx600 Grs (BRIG. LOG.),** por un monto Total de **Gs. 2.526.480** (Guaraníes dos millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta).

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA **MENEVA S.R.L,** es de **15.205.005** (Guaraníes dos quince millones doscientos cinco mil cinco).

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016, es de **77.202.425** (Guaraníes setenta y siete millones doscientos dos mil cuatrocientos veinte y cinco).

B. **DECLARAR DESIERTO,** conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes Lotes:

- **LOTE N° 09 - Adq. De Tóner para Fotocopiadoras OKY (CIAERE).**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "ADQ. DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"

- **LOTE N° 10 - Adq. de Tóner para Fotocopiadoras TOSHIBA (CIAERE).**
- **LOTE N° 21 - Adq. de Tóner para Fotocopiadora/Impresora CANON IR 1024 (CTEL. GRAL.)**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 *"Comité de Evaluación"*, 28 "Adjudicación" y 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día lunes 06 de junio del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC - MIEMBRO COMITÉ E.

JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ
S1° TEC - MIEMBRO COMITÉ E.

CELSO DARIO GIMENEZ PIMENTEL
SO AVC – MIEMBRO COMITÉ E.

JUANA E. VALEZUELA ROMERO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ E.

RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO
SO AVC – MIEMBRO COMITÉ E.

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ E.